



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 40

Res. N° 13

Exp. N° 3/7478/2018

13 AGO. 2018

Montevideo,

VISTO: los presentes obrados mediante los cuales el Ministerio de Educación y Cultura de la República Oriental del Uruguay, acusa recibo del Proyecto de Ley sancionado por el Poder Ejecutivo, por el que se designa con el nombre de "Cabo de Santa María" al Liceo de la ciudad de La Paloma, departamento de Rocha;

CONSIDERANDO: que con fecha 15 de agosto de 2017, el Poder Legislativo a través del Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, decretan:

"**Artículo único:** Designase con el nombre de "Cabo de Santa María" al Liceo de la ciudad de La Paloma, departamento de Rocha, dependiente del Consejo de Educación Secundaria, Administración Nacional de Educación Pública" – Ley N°19.528, que luce a fs. 1 de obrados;

ATENTO: a lo expuesto;

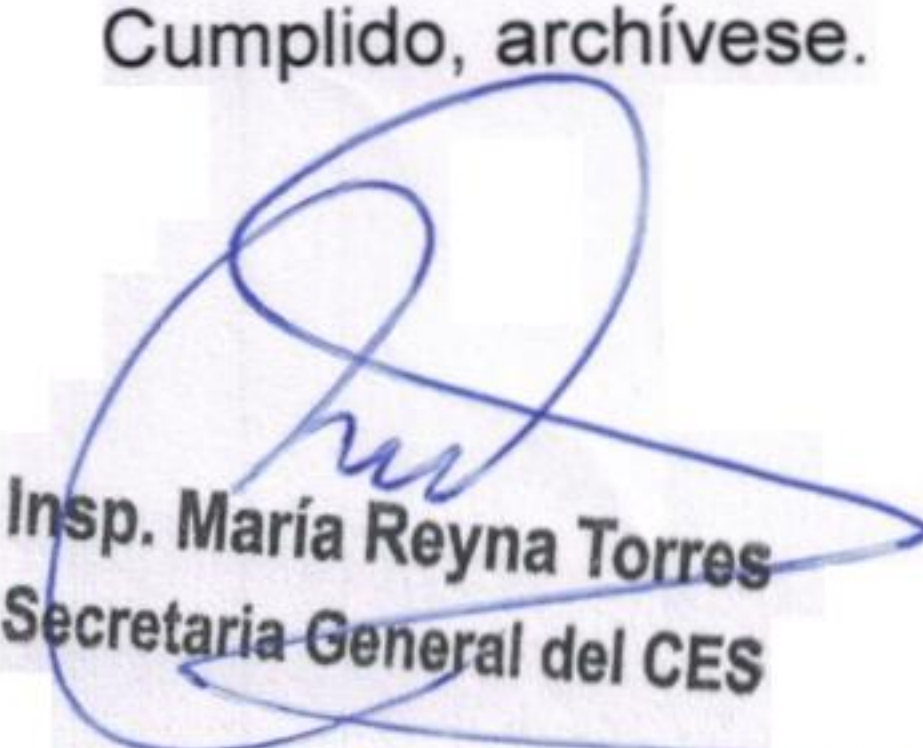
EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE:


Tomar conocimiento de la Ley N°19.528, promulgada con fecha 15 de agosto de 2017, por el Poder Ejecutivo, de la República Oriental del Uruguay, mediante la cual se designa con el nombre de "Cabo de Santa María" al Liceo de la ciudad de La Paloma, departamento de Rocha.

Líbrese Circular.

Dése cuenta al Consejo Directivo Central. Comuníquese a la Inspección Coordinadora Regional Este y por su intermedio a la Inspección de Institutos y Liceos correspondientes y al Liceo de La Paloma.

Cumplido, archívese.


Insp. María Reyna Torres
Secretaria General del CES


Prof. Ana Ma. Olivera Recarte
Directora General
Consejo de Educación Secundaria